

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD POR MORA AL CONTRATO N° 057-2022/OSIPTEL - ACTIVIDAD N° 08
FECHA	:	22 de febrero de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 057-2022/OSIPTEL por la contratación del “Servicio para realizar el cálculo de las multas de los procedimientos sancionadores”, con el señor José Carlos Aguilar Málaga, a efectos de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 25 de abril de 2022, se suscribió el Contrato N° 057-2022/OSIPTEL, en adelante el Contrato, por la contratación del Servicio para realizar el cálculo de las multas de los procedimientos sancionadores, con el señor José Carlos Aguilar Málaga, en adelante el Contratista, por el monto total de S/ 70 000.00 (Setenta mil y 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley, y por un periodo de ejecución de setenta (270) días calendario, contados a partir del 26 de abril de 2022.
- 1.2. Mediante Informe JCA/28dic22 recibida el 29 de diciembre de 2022 (Registro N° 52453-2022/MPV) el contratista presentó el informe correspondiente a la actividad N° 08.
- 1.3. A través de Memorando N° 00023-DPRC/2023 de fecha 10 de enero de 2023, la Dirección de Política Regulatorias y Competencia, en su condición de área usuaria y encargada de la supervisión de la ejecución del contrato, remitió la conformidad de la actividad N° 08, indicando la penalidad incurrida por el Contratista.
- 1.4. Asimismo, mediante Memorando N° 00089-DPRC/2023 de fecha 15 de febrero de 2023 remitió la subsanación del formato de conformidad.

II. BASE LEGAL:

Este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

III. ANALISIS:

- 3.1. El numeral IX. ENTREGABLES – de las bases integradas de la A.S N° 01-2022/OSIPTEL establece que *“El proveedor del servicio deberá elaborar un informe que contenga las actividades desarrolladas durante un periodo de treinta (30) días calendario, las cuales deben corresponder a las actividades del servicio detalladas en la sección VII. Dicho informe será presentado dentro de las cinco (05) días calendario siguientes de culminado el periodo. (...)”*.
- 3.2. Al respecto, los 30 días calendario de la actividad N° 08 se desarrolló desde el 22 noviembre al 21 de diciembre de 2022, por tanto, para la presentación del informe de la actividad, el Contratista contaba con cinco (05) días calendario, contabilizados del 22 al 26 de diciembre de 2022¹. Sin embargo, el informe de la actividad N° 08 fue presentado el 29 de diciembre de 2022 (Registro N° 52453-2022/MPV), incurriendo en una demora de dos (02) días.
- 3.3. Con Memorando N° 00023-DPRC/2023 de fecha 10 de enero de 2023, el área usuaria, remitió la conformidad de la actividad N° 08, indicando la penalidad incurrida por el Contratista. Con Memorando N° 00089-DPRC/2023 de fecha 15 de febrero de 2023 remitió la subsanación del formato de conformidad.

¹ Los 5 días calendario venció el 26.12.2022 sin embargo, fue declarado día no laborable para el sector público, por tanto, el plazo venció el primer día hábil siguiente que fue martes 27.12.2022 de acuerdo a lo establecido en el Código Civil:

Artículo 183°.- Reglas para cómputo del plazo

El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:

(...)

- 5.- *El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente*



- 3.4. Por tanto, al haberse evidenciado la demora injustificada incurrida por el Contratista en la presentación del informe de la actividad N° 08, se procederá a calcular la penalidad por mora de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima del Contrato N° 057-2022/OSIPTEL concordante con el numeral 162.1 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado².

Formula de penalidad por mora:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 8\,400.00^3}{0.40 \times 5^4}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = \text{S/ } 420.00$$

Días de demora por costo de Penalidad Diaria: 2 x S/ 420.00

Total de penalidad: **S/ 840.00**

Al respecto, de la penalidad aplicada al Contrato N° 057-2022/OSIPTEL por concepto de penalidad por mora, asciende a la suma de S/ 840.00 (Ochocientos cuarenta y 00/100 soles).

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1. En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad por mora aplicable al contratista José Carlos Aguilar Málaga por la demora en la presentación del informe de la actividad N° 08 por el Servicio para realizar el cálculo de las multas de los procedimientos sancionadores, asciende a la suma de S/ 840.00 (Ochocientos cuarenta y 00/100 soles).
- 4.2. Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago de la actividad N° 08 del Contrato N° 057-2022/OSIPTEL.

Atentamente,

² **Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

(...)

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

³ Monto a pagar por el 12% del monto contratado.

⁴ Conforme a la cláusula cuarta del contrato, el plazo de entrega para la presentación del entregable, es de cinco (05) días calendario siguientes al término de cada periodo de servicio.

